

1 EID  
1545  
23



CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

CÁMARA DE DIPUTADOS MESA DE MOVIMIENTO	
18 SEP 2014	
Recibido.....	1549.....Hs.
Exp. N°.....	29507.....D.B.

**La Legislatura de la Provincia de Santa Fe sanciona con fuerza de LEY:**

**“Modifíquese el Art. N° 1 de la Ley 2756 y quedará redactado de la siguiente manera”**

**ARTICULO 1:** Todo centro urbano en que haya una población mayor de diez mil habitantes tendrá una Municipalidad encargada de la administración comunal, con arreglo a las prescripciones de la Constitución y de la presente ley; a este efecto las Municipalidades se dividirán en dos categorías, a saber: serán de primera categoría las Municipalidades que tengan más de cien mil habitantes; de segunda categoría las que tengan entre diez mil y un habitantes y cien mil.

**ARTICULO 2:** La modificación propuesta en el Artículo 1º nunca podrá afectar el nivel de recursos coparticipables que hoy reciben los municipios de Rosario y Santa Fe.

**ARTICULO 3:** Comuníquese al Poder Ejecutivo.

*[Handwritten signatures and names of provincial deputies]*

ROSENBERG  
 ABERHARD  
 LACAVA  
 DEPUTADA PROVINCIAL  
 ALTA DAMIANI  
 P.P.V.  
 Dario Mascioli  
 Diputado Provincial  
 GADAVE  
 G. COTELUZZI  
 Diputada Provincial  
 COMNET  
 BUSHTO  
 HAGO  
 CANTONALAN





### FUNDAMENTOS:

Sr. Presidente:

El presente proyecto tiene por objeto tratar de hacer más igualitaria la política de redistribución de los ingresos coparticipables y otorgar un criterio más racional de reparto de fondos y posibilidades culturales, sociales y de desarrollo sustentable a ciudades que estarían muy lejos de alcanzar los doscientos mil habitantes hasta en el largo plazo en la mayoría de los casos y que hoy ya cuentan con realidades similares a las dos ciudades que tiene la provincia de primera categoría que son Santa Fe y Rosario.

Si tenemos en cuenta los datos estadísticos de los dos últimos procesos censales en la República Argentina observaremos que las poblaciones por períodos de diez años se mueven a un ritmo de crecimiento y desarrollo demográfico muy lento, con variaciones en sus tasas intercensales tanto absolutas como relativas que conllevan a realizar una proyección de crecimiento muy lenta producto de distintos factores que afectan hoy muy claramente a la pirámide población en la mayoría de las poblaciones inclusive las grandes urbes.

Podemos comenzar ejemplificando con los cuatro casos más próximos a nuestra postura, las ciudades de Venado Tuerto, Rafaela, Reconquista y Villa Gdor. Gálvez, si tenemos en cuenta los indicadores de población y variaciones intercensales por localidad y departamento claramente graficamos la lentificación que se da en el crecimiento demográfico de las ciudades. En primer término haremos mención al proceso censal del año 2001 y mostraremos los datos de población por total de habitantes para cada una de estas ciudades y sus variaciones intercensales con respecto al año 2010, así Venado Tuerto tenía una población en 2001 de 69563 y según el censo 2010 pasó a 76432 habitantes con un movimiento intercensal en términos absolutos de 6869 personas lo que equivale a una variación relativa intercensal del 9,9 %; si continuamos con el análisis y presentación de datos estadísticos observamos que Rafaela presentaba una población de 83563 habitantes en 2001 y en 2010 creció en 9382 personas y una variación intercensal del 11,2 % llegando a una población de 92945 personas; Reconquista tenía en 2001 una población de 66143 habitantes y registró variaciones de crecimiento, absolutas de 7150 personas y una variación intercensal del 10,8 % llegando a 73293 personas; y por último la mencionada V. Gobernador Gálvez con una población de 74658 personas en 2001 tuvo un incremento de 6111 personas y una variación intercensal del 8,2 % en términos relativos y registrando en el censo 2010 un total de 80769 personas, podemos argumentar que son variaciones mínimas para un





período de diez años y lejos están todas estas ciudades del límite inferior de 200.000 habitantes para ser consideradas de 1º Categoría, tal cual nuestro argumento para reflejar el pedido de modificación del artículo 1º de la Ley 2756.

Si continuamos con el análisis de los datos más nuevos correspondientes al censo 2010, último proceso censal en la Argentina y observamos los movimientos en términos de departamentos a los cuáles pertenecen las ciudades en análisis, podemos concluir que las variaciones intercensales tienden claramente a seguir bajando lo cuál aún provoca una lentificación aún mayor del crecimiento de las poblaciones, por ejemplo en el departamento Rosario la variación intercensal del año 2001 al 2010 es de un crecimiento promedio de sus poblaciones del orden del 6,42 %, en el departamento Castellanos la variación es del 9,82 %, en Gral. López del 4,63 % y en Gral. Obligado del 5,99%. Podríamos argumentar que en las ciudades que hoy se encuentran en una categoría de segunda esos movimientos pueden estar por arriba del promedio, pero así y todo tendríamos que hablar que llevaría más de cinco décadas en algunos casos llegar a los doscientos mil habitantes y en otros casos directamente la población presenta indicadores de estancamiento. Estas ciudades al quedar casi encuadradas en el régimen de segunda categoría por el impedimento de llegar en el corto o mediano plazo a los doscientos mil habitantes tal como promulga la Ley 2756 quedan siempre en una posición muy dispar con las de primera categoría, un claro ejemplo de esta situación lo grafica el último análisis impositivo que se dio cuando se votara la Ley 13261 para emitir Letras del Tesoro Provincial y como consecuencia de la toma de fondos el posterior reparto y participación de impuestos hacia MM. Y CC., bajo ese concepto el reparto del Fondo Educativo el 43,42 % se lo otorgaban a las ciudades de primera categoría, es decir únicamente dos ciudades, Rosario y Santa Fe se levaban \$ 63.125.366,97 de un total de 145 millones, el resto de las ciudades, 48 localidades se repartían \$ 52.401.942,05 el 36 %, claramente una ecuación muy dispar teniendo en cuenta el criterio de descentralización del estado provincial por nodos y atendiendo que tres de las ciudades puestas en estudio para este proyecto de ley son cabeceras de nodo, Venado Tuerto, Reconquista y Rafaela.

Todavía podemos profundizar más en datos estadísticos y poner como un claro ejemplo de análisis a la ciudad de Venado Tuerto que en paralelo al Censo Nacional 2010, desarrolló su propia medición por Disposición Oficial del IPEC 04/10 por Nota 1083, el Relevamiento Sociodemográfico 2010 de la Ciudad de Venado Tuerto, tiende a que la generación de datos estadísticos concretos sobre indicadores poblacionales específicos se visualice como una necesidad relevante para dar respuesta a una deuda histórica y transformar las desigualdades





sociales y económicas que son consecuencia de ella.

Los datos recabados durante la realización del Relevamiento Sociodemográfico 2010 de Población, Hogares y Vivienda, nos permite actualizar el acervo de datos asociado con diversas temáticas tradicionalmente abordadas por esta fuente.

Así en lo referido a población podemos comenzar actualizando el número total de personas que arroja este trabajo y su proyección teniendo en cuenta "las viviendas con personas temporalmente ausentes y los hogares que se negaron a dar la entrevista", 81241 personas es el dato o la "foto", con variaciones intercensales absoluta de 11678 personas más y relativa 16,78 %. De esa cantidad total de personas 39336 son varones y 41904 mujeres aproximadamente, presentado una densidad por km<sup>2</sup> de 143,28 habitantes. También debemos destacar que el 98,95 % de la población reside en zona urbana, mientras que solo el 1,05 % lo hace en zona rural.

El número de viviendas totales registradas, 27989, superior también al Censo 2001, muestra como la población se comporta de manera similar en la composición de hogares a nivel nacional y provincial. El total de viviendas censadas es coincidente con el esperado, de acuerdo a las estimaciones previas de crecimiento habitacional y los resultados del conteo/listado realizado en el distrito, tanto urbano como rural.

En este punto es para destacar que se encontró un porcentaje interesante de viviendas con "moradores temporalmente ausentes", producto de haber desarrollado el trabajo y la etapa de recuperación de datos en circunstancias donde la población estaba continuamente desarrollando sus actividades, en consecuencia es importante destacar que desde el punto de vista estadístico es posible realizar estimaciones de la población efectiva del distrito a partir de la información obtenida por el Censo, imputándole a las viviendas con moradores ausentes el promedio de habitantes de su radio censal de pertenencia. Justamente con esta técnica se estimó el total de habitantes de Venado Tuerto en 81241 personas.

En el análisis de la información se aborda el comportamiento de las migraciones, y se concluye claramente en que el mismo es producto en este caso del movimiento de personas dentro del mismo distrito en primer término y referido al movimiento del sector rural hacia el casco urbano, y en un segundo punto se pudo obtener también de manera muy clara el dato que hace mención a las migraciones externas y referidas a desplazamientos migratorios de personas de localidades vecinas por motivos laborales y/o de estudios.

Los mayores indicadores de densidad de población se observan en los barrios Centro I y II e Iturbide, mientras que los menores indicadores de población en términos desagregados por





CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

barrios de la ciudad los encontramos en los sectores correspondientes al Santa Rosa, Juan XXIII y zonas residenciales sub urbanas.

En el comportamiento de otras variables demográficas, entre ellas las tasa de fecundidad y las de mortalidad vemos indicadores similares a los del Censo anterior, y también conjeturamos al igual que el IPEC como factor determinante, que por el cambio de los roles femeninos en la sociedad se ve afectado sustancialmente el primero de los indicadores antes mencionados.

Justamente estos cambios radicales en la tasa de fecundidad y la pérdida en promedio de nacimientos de un hijo por mujer en estos últimos 20 años provoca este proceso tan lento de crecimiento poblacional y modificaciones sustanciales en la base piramidal de la población, hecho que nos lleva a argumentar muy claramente que si no modificamos este artículo primero de la Ley 2756, Ley orgánica de Municipalidades de la Provincia de Santa Fe, la provincia y sus habitantes observarán como las dos ciudades más importantes de la misma, Rosario y Santa Fe obtendrán siempre un tratamiento diferencial en términos de redistribución de recursos, que imposibilitan la igualdad de sus personas.

Por otra parte, surge como una realidad insoslayable las ciudades nodales con estas características, la necesidad de rever sus mecanismos de toma de decisiones de carácter público, asumiendo un rol protagónico en la atención de problemáticas urbano-regionales, que trascienden sus límites jurisdiccionales. Las ciudades centrales desempeñan funcionalmente el rol de capitales administrativas de su región circundante, concentrando las actividades económico-productivas, administrativas, culturales, la atención de necesidades primarias como salud, educación, de una población flotante, que proviene de localidades conexas, con las que se hallan integradas geográfica y funcionalmente. Población que no tiene residencia permanente en las ciudades centrales, y sin embargo, hacen uso de servicios e infraestructuras, ocasionando un nivel de desgaste en ellos, sin obtener como contrapartida recursos proporcionales al mismo.

Por los argumentos arriba expuestos solicitamos a nuestros pares nos acompañen en la aprobación del presente Proyecto de Ley.

*Olga Coteluzzi*  
OLGA COTELUZZI  
Diputada Provincial

*Aliza Damiani*  
DIPUTADA PROVINCIAL  
ALIZA DAMIANI  
F.P.V.

*Dario Mascioli*  
Diputado Provincial

